



Expediente 0005-CP01-2026-000070

PLIEGO REGULADOR DEL SUMINISTRO DE UN MUESTREADOR GRAVIMÉTRICO DE PARTÍCULAS CON CABEZAL DE PM10 Y PM2,5

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Suministro, instalación y puesta en marcha de un muestreador gravimétrico de partículas con cabezal de PM10 y PM2,5.

Código CPV 38341500-2, Aparatos para el control de la contaminación

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego.

El contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador, a la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la entidad contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-precio y coste eficacia.
- d) Órgano de contratación: Jefa de la Sección de Contratación y Seguros.
- e) Unidad gestora: Servicio de Patrimonio
- f) Servicio de supervisor: Servicio de Oficina de Cambio Climático de Navarra

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato coincide con el precio máximo de licitación, 18.181,82 €, IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 74400 G/740004/6030/456200 del Presupuesto de Gastos de 2026.

4.- PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El muestreador será suministrado, instalado y puesto en servicio en un plazo máximo de 2 meses (60 días naturales) a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, salvo que la empresa adjudicataria oferte un plazo anterior, en cuyo caso se entregará en el plazo ofertado.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, entrega e instalación.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 3 de abril, de Contratos Públicos.

Conforme a lo establecido en esta Ley Foral podrán presentarse al presente procedimiento, empresas o entidades licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe a un representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros por un importe de 5.454,55 € IVA excluido.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los 3 años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 LFCP.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, la empresa o entidad licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose la solvencia de todos ellos.

Asimismo, deberá acreditar que el subcontratista dispone de la solvencia económica y financiera correspondiente a la parte proporcional del contrato que vayan a ejecutar, conforme lo señalado en las cláusulas correspondientes.

7- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación durante los últimos tres años con uno o varios clientes, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 5.454,55 € IVA excluido.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros efectuados durante como máximo los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en derecho, así como un certificado de buena ejecución firmado por el destinatario.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

8.1- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS

No se aplican criterios de adjudicación subjetivos en la presente licitación.

8.2- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS. 100 puntos.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

1- Menor precio: 75 puntos.

La oferta se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS} = 75 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máx. ofertada o 20\% precio máx. licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el precio máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 20% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 20% precio máximo de licitación

Se utilizarán como máximo dos decimales.

2- Criterio medioambiental. Ampliación del periodo de garantía: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía, fijado inicialmente en 24 meses, se valorará de la siguiente manera:

- 6 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 2,5 puntos.
- 12 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 5 puntos.
- 18 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 7,5 puntos.
- 24 meses adicionales a los 24 fijados inicialmente: 10 puntos.

Si el plazo de garantía ofertado es 24 meses, se valorará con 0 puntos. No se valorarán las fracciones de los periodos indicados.

3- Criterio de carácter social:10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a impartir al menos 2 horas de formación en prevención de los riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la instalación de los equipos la semana anterior al inicio de la ejecución en caso de resultar adjudicatarias, o en caso de haberlo realizado con anterioridad, no hayan transcurrido más de 3 años desde su realización.

Para acreditarlo y obtener la puntuación se presentarán los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

4- Plazo de entrega: 5 puntos.

El plazo máximo de entrega es de 2 meses (60 días naturales) desde la formalización del contrato.

Se considera como entregado cuando el equipo esté suministrado, instalado y puesto en marcha correctamente. La entrega se formalizará con un documento firmado por ambas partes.

Se concederán la mayor puntuación a la empresa licitadora que mayor reducción del plazo de entrega expresada en días naturales oferte, y al resto de manera proporcional, repartidos conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 5 \times \frac{\text{Reducción ofertada analizada}}{\text{Máxima reducción ofertada}}$$

Siendo:

Reducción oferta analizada: La diferencia en número de días entre el plazo de entrega señalado en el pliego regulador y el plazo de entrega que se oferta.

Máxima reducción ofertada: La diferencia en número de días entre el plazo de entrega señalado en el pliego regulador y el plazo de entrega señalado por la empresa que mayor reducción del plazo de entrega oferte.

9.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

• LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo de presentación de ofertas será de **15 días** desde la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección central.compras@navarra.es dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El

desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

- **FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para la misma en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá 1 sobre, identificado como **oferta**.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

11.- CONTENIDO DE LA OFERTA

11.1 Declaraciones

En la propuesta se presentará la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3.- En caso de subcontratar las prestaciones del objeto del contrato, documentación conforme a lo establecido en la cláusula 24.

4- Plan de instalación y puesta en marcha, que detallará todas las operaciones que van a realizar para garantizar una puesta en marcha óptima del analizador.

Si la oferta presentada no incluye el plan de instalación, será excluida de la licitación

5- Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

La oferta económica se expresará en euros IVA excluido.

11.2 Solvencia técnica.

1- Descripción de la propuesta técnica, así como la documentación que acredite el cumplimiento de las características técnicas particulares indicadas en el presente pliego, cuya autenticidad pueda certificarse a solicitud de la entidad contratante.

2. Asimismo, se deberá presentar la siguiente documentación

- Marca, modelo y principales características del muestreador ofertado
- Informes de ensayo de aprobación de tipo del muestreador ofertado según normas UNE-EN aplicables elaborados en cualquier estado miembro por un laboratorio

acreditado de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 17025 o equivalente para realizar el muestreo.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de participación conjunta de varias entidades licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

12- ADMISION DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura de la oferta.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

13- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el 30 % del importe máximo de licitación.

14.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la plataforma de licitación electrónica la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la entidad licitadora y la representación, en su caso, de la persona que firma la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresas individuales.

1.2. Si la entidad licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un

informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

1.3- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada anteriormente podrá sustituirse por la presentación del correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

2. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

3. Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

15.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta como adjudicataria, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

16.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicara el contrato en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El incumplimiento de la condición especial de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFC.

Se acreditará en el acta de recepción del muestreador, en la que se indicará expresamente su correcta ejecución.

Una vez firmada por la empresa y el Servicio de Oficina de Cambio Climático, se remitirá al Servicio de Patrimonio de Gobierno de Navarra.

19.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria, y por lo tanto se consideran incluidos en el precio de licitación los siguientes gastos:

- Suministro, traslado, instalación y puesta en marcha del nuevo muestreador desde la empresa adjudicataria hasta el emplazamiento que se indique en el Pliego de condiciones técnicas.
- Realización de todos los trabajos necesarios para la correcta instalación del equipo, incluyendo la conexión a la red eléctrica.
- Comprobación del correcto funcionamiento.
- Calibración del equipo

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los correspondientes a pruebas, ensayos, envío y recogida de documentación y, en general a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

20- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Oficina de Cambio Climático, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

Una vez ejecutado el suministro, el Servicio Supervisor remitirá un informe al Servicio de Patrimonio señalando su correcta ejecución, mencionando expresamente el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

21. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que se vaya a subcontratar las prestaciones objeto del contrato, en su oferta se deberá indicar que prestación se va a subcontratar, identificando a la empresa o entidad, y todas las entidades o empresas participantes deberán presentar una declaración responsable individual debidamente firmada ELECTRÓNICAMENTE.

22.- PAGO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

23- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo es de 24 meses, salvo que la empresa adjudicataria haya presentado uno mayor, en cuyo caso será el ofertado por la empresa adjudicataria. Se computará desde la fecha de recepción conforme del suministro.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía de los analizadores, la empresa adjudicataria procederá a la reparación de las posibles averías que se produzcan bien en la estación donde se encuentren instalados los equipos o en sus instalaciones, pero asumiendo los gastos que se deriven en el traslado a sus instalaciones

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que el bien suministrado no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Suministro durante el periodo de garantía de todo el material y piezas que no sean consumibles, y que sean necesarios para una correcta operación de los analizadores.

El material y piezas a suministrar serán considerados como repuestos cubiertos por la garantía durante el período de validez de la misma.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto de la licitación.

25.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas de la empresa adjudicataria que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como el incumplimiento de los plazos de entrega de los pedidos, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

- Infracciones graves

Tendrá la consideración de infracción grave cualquier incumplimiento en cuanto a los criterios de adjudicación ofertados por la licitadora, conllevando la imposición de una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato, en la consideración de que incumplir aquellos términos a los que se ha comprometido la licitadora, de forma voluntaria y en exceso de las obligaciones de las prescripciones técnicas del contrato, tiene una especial relevancia y afección a los principios de igualdad y transparencia en la contratación pública.

- Infracciones muy graves:

Tendrá la consideración de infracción muy grave el no cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Se sancionarán con un 10% del precio de adjudicación del contrato.

En caso de incumplimiento se deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en el pago pagos y si no fuese posible, mediante la emisión de la correspondiente carta de pago una vez realizado el pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

26.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

La entidad contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

28.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de esta licitación serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Directora General de

Presupuestos y Patrimonio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

30.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.)

La Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS. Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Mail: central.compras@navarra.es Dirección: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las características mínimas que deben cumplir los equipos y las pruebas que deberán ser realizadas para su aceptación son las siguientes

1.1 Características del equipo

- Certificado de aprobación de tipo según la norma UNE-EN 12341:2024 “Aire ambiente. Método de medición gravimétrico normalizado para la determinación de la concentración másica PM10 o PM2,5 de la materia particulada en suspensión”, o equivalente, elaborado en cualquier Estado Miembro por un laboratorio acreditado para realizar el ensayo.
 - Display digital iluminado con mensajes en español.
 - Volumen expresado en m3 y Nm3.
 - Alimentación para 220v y 50 Hz.
 - Montado en caja resistente a la intemperie.
 - Memoria interna suficiente para el almacenamiento de los datos correspondientes a un mínimo de 6 meses.
 - Protección de almacenamiento de datos frente a fallos de corriente.
 - Conexión RS 232, USB, TCP/IP, SD-card, comunicación remota que incluya, al menos, envío de alertas.
 - Preselección de la duración del muestreo a intervalos por tiempo o caudal deseado.
 - Regulación automática y mantenimiento constante del caudal programado con compensación automática de la pérdida de carga por colmatación del filtro o fluctuaciones de la red.
 - Portafiltros para filtros de 47 mm de diámetro con un mínimo de 18 filtros.
 - Incluir un cabezal de partículas para PM2,5 y otro para PM10. Los cabezales de PM10 y PM2,5 cumplirán con la norma UNE EN 12341:2024 o equivalente.
 - Posibilidad de montaje de la unidad de control en el interior del habitáculo, permaneciendo el cabezal en el exterior.

- Dispondrá de todos los elementos necesarios para su montaje y toma de muestra.
- Manual de mantenimiento y operación en castellano.

1.2 Pruebas de aceptación

El equipo se entregará con las calibraciones acreditadas necesarias que garanticen el cumplimiento de la Norma UNE ISO 12341.

Las calibraciones acreditadas pueden realizarse in situ o en laboratorio, no deben tener más de tres meses de antigüedad y deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Calibración del caudal y de los sensores de temperatura, presión y/o humedad:

Calibración	Requisitos de incertidumbre de los patrones	Requisitos del certificado
Sensores de temperatura	$T^a \pm 1,5 \text{ K}$	$T^a \pm 3 \text{ K}$
Sensores de presión	$P \pm 0,5 \text{ kPa}$	$P \pm 1 \text{ kPa}$
Caudal	$Q \pm 1\%$	$Q \pm 3\%$

- Los patrones de transferencia utilizados deben cumplir los siguientes criterios de incertidumbre (95% de confianza): 1,5° K para el de temperatura, 0,5 kPa para el de presión y 1% para el caudal.
- Los criterios de aceptación de la calibración de los sensores de temperatura, presión y caudal son 3 K, 1 kPa y 3% respectivamente.

Todos los sensores deben estar en operación durante la calibración del medidor de caudal.

En caso de que el equipo haya sido calibrado en laboratorio se procederá únicamente a la verificación in situ de los parámetros calibrados y sólo se requerirá calibrar nuevamente en caso de resultado desfavorable. También se deberá

comprobar el cumplimiento de los requisitos y limitaciones que hayan sido establecidos por el fabricante del analizador

Plan de instalación y puesta en marcha.

El suministro incluye el transporte del equipo hasta la ubicación que se señale a la empresa adjudicataria, y la instalación y puesta en marcha incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha (pruebas, ensayos, verificaciones y calibraciones).

Se aportará un Plan de instalación y puesta en marcha que deberá detallar todas las operaciones que el licitador tiene previsto ejecutar para garantizar una puesta en marcha óptima del equipo. El Plan debe abarcar lo siguiente:

1. Transporte, instalación y puesta en marcha en la estación de medida que se indique, incluyendo las comprobaciones y actuaciones que se consideren adecuadas para una correcta puesta en marcha.
2. Comprobación de que el equipo mide correctamente.

Una vez que hayan concluido las pruebas de instalación y funcionamiento del equipo, se suscribirá un acta de recepción que incluirá los resultados de las pruebas realizadas. El equipo no se entenderá recibido en tanto que todas las pruebas resulten satisfactorias y así se haga constar en el acta de recepción.

La empresa adjudicataria designará a una persona como interlocutor directo con el Servicio de Oficina de Cambio Climático, e indicará sus datos antes de la instalación del muestreador.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa _____ declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

☐ Sí

☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y **firma ELECTRÓNICA** por persona con poder suficiente de representación)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a (INICIALES DEL NOMBRE Y APELLIDOS)....., con DNI nº) (3 últimas cifras)....., y domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado de la licitación del suministro de **un muestreador gravimétrico de partículas con cabezal de PM10 y PM2,5**

DECLARO:

☐ Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y me comprometo al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones:

- Precio ofertado (en letra y número) _____ euros (IVA excluido).
- Ampliación del periodo de garantía en _____ meses adicionales a los 24 fijados inicialmente.
- Compromiso de impartir 2 horas de formación en prevención de riesgos laborales específicos del presente contrato al personal asignado a la ejecución del mismo (si/no):_____

Para acreditarlo y obtener la puntuación presentar los certificados de los cursos realizados, o bien, declaración responsable de la empresa licitadora en la que se comprometa a que el personal reciba la formación.

-Reducción del plazo de entrega en_____ días naturales respecto a los 60 días fijados inicialmente:

*(Lugar, fecha y **firma ELECTRÓNICA** por persona con poder suficiente de representación)*